

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0238/16**

VISTO:

Que por Ordenanza N° 3528/16 se modifica la N° 3513/16; y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas autorizan la construcción de la obra de cordón cuneta en calles de El Perdido.-

Que la norma original establece como fondo de financiamiento el “Fondo Solidario Provincial”, correspondiendo afectar las calles incorporadas al Fondo para Infraestructura Municipal – Art. 33° de la Ley 14.807 y su Decreto Reglamentario N° 340/16.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispónese que la obra de cordón cuenta aprobada por Ordenanza N° 3528/16
===== correspondiente a las calles que a continuación se detallan, será imputada a la cuenta:

“111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

24.10.00 Cordón Cuneta El Perdido

4.2.2.0. Construcción de bienes de dominio público.

Fuente de Financiamiento 132: de origen Provincial

- Calle Aurelia Fernández e/Formosa y Teófilo García (AMBAS VEREDAS)
- Calle Formosa e/Aurelia Fernández y Amestoy (AMBAS VEREDAS)
- Calle Teófilo García e/18 de Abril y Aurelia Fernández (AMBAS VEREDAS)

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE